



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 13 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2022-CU.- CALLAO, 13 DE ABRIL DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 13 de abril de 2022, sobre el Oficio N° 055-2022-DUGAC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2004912), mediante el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, remite el Protocolo de Bioseguridad Para el Inicio del Primer Semestre Académico 2022 en la Universidad Nacional del Callao, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho y que pasó a orden del día de la citada sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.6 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, otras que señalen el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, por Resolución N° 183-2021-CU del 17 de diciembre de 2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023-S, respectivamente;

Que, con Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU del 08 de febrero de 2022, resuelve “*Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”, así como la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.* Artículo 2.- *Derogar el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, que dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, y hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial.* Artículo 3.- *Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID-19. Artículo 4.- Aprobar el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.”;

Que, con Resolución N° 016-2022-CU del 17 de febrero de 2022, se aprobó, la Directiva para el retorno a clases semipresenciales en la Universidad Nacional del Callao; que tiene como finalidad dar los lineamientos sobre los aspectos generales que implica el retorno progresivo a labores semipresenciales en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, decreto supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, mediante el oficio del visto, remite la propuesta de Protocolo de Bioseguridad para el Inicio del primer Semestre Académico 2022 en la Universidad Nacional del Callao, el cual tiene como objetivo establecer los criterios, procedimientos y medidas de bioseguridad contra la DSARS-CoV-2 en la Universidad Nacional del Callao para el inicio del primer semestre académico 2022 que garanticen el servicio educativo de forma eficaz, segura y saludable, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria que deban ingresar y permanecer en las aulas y/o espacios de la ciudad universitaria para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y otras que correspondan al servicio que presta la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de abril de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros en la sección despacho el Oficio N° 055-2022-DUGAC/R/UNAC/VIRTUAL, el mismo que pasó a la orden del día, los señores consejeros acordaron aprobar el Protocolo de Bioseguridad Para el Inicio del Primer Semestre Académico 2022 en la Universidad Nacional del Callao propuesto por la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 055-2022-DUGAC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 11 de abril de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INICIO DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a las consideraciones expuestas, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.**



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL
INICIO DEL PRIMER SEMESTRE
ACADÉMICO 2022 EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO

2022

INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	5
1.1. ANTECEDENTES	5
1.2. BASE LEGAL.....	5
1.3. OBJETIVO	7
1.4. ALCANCE.....	7
1.5. PLAN DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES	7
1.6. DEFINICIONES.....	8
1.7. DATOS DE AULAS POR FACULTADES	10
PLANIFICACIÓN DE HORARIOS	15
CONSENTIMIENTO INFORMADO	15
CAPÍTULO II: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS AULAS	15
2.1 MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	15
2.1.1 INGRESO PEATONAL A LA CIUDAD UNIVERSITARIA	16
2.1.2 INGRESO VEHICULAR A LA CIUDAD UNIVERSITARIA	19
2.2 DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA	21
2.2.1 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA ESTADÍA EN EL AULA.....	21
2.2.2 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS LABORATORIOS	22
2.2.3 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN ÁREAS COMUNES DE LA UNAC.	22
2.3 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ZONAS	23
2.4 AFORO ACTUAL POR COVID-19.....	24
2.4.1 Número de personas:	31
2.5 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS AULAS	31
2.5.1 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS.....	32
CAPÍTULO III: MANEJO Y PREVENCIÓN.	33
3.1. COCIENTIZACIÓN AL ESTUDIANTE.	33
3.2. CONDUCCIÓN DEL DOCENTE.	33
3.3. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LIMPIEZA	34
3.4. SITUACIONES DE CONTAGIO.....	34
3.5. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VIGILANCIA DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	34
3.6. DESPLAZAMIENTO A LA UNIVERSIDAD.	35
CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES	36

4.1.	AL SALIR DE LA UNIVERSIDAD	36
4.2.	AL REGRESAR A LA VIVIENDA.....	36
	ANEXO 01	38
	ANEXO 02.....	39

INTRODUCCIÓN

La pandemia de Covid 19 es una ola mundial de infección respiratoria de alta virulencia y aparente baja letalidad en la población, causada de manera repentina y expandida actualmente en todo el mundo, a partir de un brote epidemiológico a mediados de diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China continental.

Declarada como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020, se considera originada por la transmisión del virus SARS CoV 2, una variedad de coronavirus estacional, principalmente por vía respiratoria, conjuntival e incluso digestiva. Su sintomatología puede ser inespecífica, como fiebre, tos, estornudos, escalofríos y dolor muscular y puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte. Según afirma la Organización Mundial de la Salud (OMS), es posible contagiarse del Covid-19 aspirando pequeñas gotas que sean expulsadas por un paciente infectado cuando esta tosa o estornude. En la situación actual en la que nos encontramos es de vital importancia protegerse al máximo ante la exposición al virus.

En este marco, ante el próximo inicio del primer semestre académico 2022 en la UNAC y con el fin de salvaguardar la salud y vida de la comunidad universitaria y asegurar el éxito de las clases semipresenciales, es que se formula el presente “PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INICIO DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2022 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, dispositivo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Ante esta situación de emergencia la Universidad Nacional del Callao ha adoptado diversas prácticas y normativas que salvaguardan la salud de la comunidad universitaria en general, como es el trabajo bajo modalidad virtual y semipresencial; y el dictado de clases virtuales a todos los programas de estudios.

Ante las medidas aplicadas por el Estado a nivel nacional como son la aplicación de las vacunas, la UNAC para el inicio del semestre académico 2022-I elabora y planifica la implementación de protocolos de bioseguridad, que garanticen el servicio educativo cumpliendo las medidas de bioseguridad, así mismo minimice el riesgo de contagio por la Covid-19.

1.2. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, de fecha 24 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1468, de fecha 22 de abril de 2020, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1499, de fecha 09 de mayo de 2020, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID - 19.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2022-SA.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, de fecha 24 de setiembre de 2012, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, de fecha 31 de enero de 2020, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N°145-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo de 2020, que aprueba la Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, de fecha 26 de mayo de 2020, que aprueba el documento denominado "Declaración Jurada" a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, de fecha 12 de marzo de 2020, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional".
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".
- Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU, de fecha 03 de mayo de 2020, que establece disposiciones aplicables al servicio educativo correspondiente al año lectivo 2020, brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado.
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de marzo de 2020, que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, de fecha 02 de abril de 2020, que aprueba la "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ra. Edición".

- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 30 de noviembre de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva Administrativa Que Establece Las Disposiciones Para La Vigilancia, Prevención Y Control De La Salud De Los Trabajadores Con Riesgo De Exposición a SARS-CoV-2

1.3. OBJETIVO

Establecer los criterios, procedimientos y medidas de bioseguridad contra el SARS-CoV-2 en la Universidad Nacional del Callao para el inicio del primer semestre académico 2022, que garanticen el servicio educativo de forma eficaz, segura y saludable.

1.4. ALCANCE

Este protocolo es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad Universitaria (Autoridades, directores, jefes, docentes, estudiantes, administrativos, investigadores), visitantes y terceros (proveedores) que deban ingresar y permanecer en las aulas y/o espacios de la ciudad universitaria (Av. Juan Pablo II N°306 – Bellavista) para el desarrollo de actividades académicas, administrativas y otras que correspondan al servicio que presta nuestra institución.

1.5. PLAN DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES

El presente protocolo de bioseguridad será compartido de manera oficial a todos y cada uno de los actores de la comunidad Universitaria a través de las siguientes estrategias:

- a. SGA
- b. Correo electrónico
- c. Sistema de Gestión Documental
- d. Página Web de la UNAC

Por otro lado, en la Tabla 1 “Datos de las personas responsables del protocolo de bioseguridad”, se presentan los responsables junto con la información y los canales de comunicación que se pueden emplear en caso de cualquier consulta o inquietud.

TABLA N° 1

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO	Vicerrectorado académico	vra@unac.edu.pe
2	Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA	Vicerrectorado de investigación	Vri@unac.edu.pe
3	CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS	Directora General de Administración	diga@unac.edu.pe
4	Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO	Directora de la Oficina de Recursos Humanos	orh@unac.edu.pe

1.6. DEFINICIONES.

Presencial: Incluye presencialidad manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal docente.

Semipresencial: Incluye presencialidad y a distancia (trabajo/estudios en casa), manteniendo el distanciamiento necesario y la colaboración colectiva para cumplir los protocolos de bioseguridad y garantizar el bienestar de estudiantes y personal docente.

Alcohol isopropílico: El isopropanol, también llamado alcohol isopropílico o Propan-2-ol en la nomenclatura IUPAC, es un alcohol incoloro, inflamable, con un olor intenso y muy miscible con el agua. Es utilizado para la desinfección de artefactos electrónicos y/o equipos de material sensible, debido su composición mata e impide el crecimiento de microorganismos como el coronavirus. Es por esta razón que la utilización de este producto como desinfectante es recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Distanciamiento social: El distanciamiento social, también llamado "distanciamiento físico", consiste en mantener una distancia segura entre uno mismo y las personas a nuestro alrededor, para ponerlo en práctica se debe mantener una distancia mínima de 1.5 a 2 metros. El distanciamiento social es una de varias medidas de prevención cotidianas que se deben tomar en conjunto para reducir la propagación del COVID-19.

Equipo de Protección Personal (EPP): Están definidos como todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. El equipo de protección personal está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto, el

equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos.

Punto de acopio: Lugar definido para acumular temporalmente residuos, donde el personal podrá depositar su residuo en cualquier horario.

Residuos: Son aquellos materiales o productos cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentran en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso y que se contienen en recipientes o depósitos; pueden ser susceptibles de ser valorizados o requieren sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos sólidos no peligrosos: Son aquellos producidos por las personas en cualquier lugar y desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud y el ambiente.

1.7. DATOS DE AULAS POR FACULTADES

En la ciudad universitaria de la UNAC se ofrecen diecisiete (17) programas de pregrado, agrupados en once (11) facultades:

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE				
1	Ciencias Administrativas	Administración	P01	2do piso	FCA2A01	Aula N° 01				
					FCA2A02	Aula N° 02				
					FCA2A03	Aula N° 03				
					FCA2A04	Aula N° 04				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FCA3A05	Aula N° 05				
					FCA3A07	Aula N° 07				
					FCA3A08	Aula N° 08				
					FCA3A09	Aula N° 09				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FCA4A10	Aula N° 10				
					FCA4A11	Aula N° 11				
					FCA4A12	Aula N° 12				
					FCA4A13	Aula N° 13				
FCA4A14	Aula N° 14									

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
2	Ciencias Contables	Contabilidad	P02	1er piso	FCC1A01	Aula N° 091130
					FCC1A02	Aula N° 091131
					FCC1A03	Aula N° 091132
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FCC2A04	Aula N° 092133
					FCC2A05	Aula N° 092134
					FCC2A06	Aula N° 092135
					FCC2A07	Aula N° 092136
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FCC3A08	Aula N° 093319
					FCC3A09	Aula N° 093317
					FCC3A10	Aula N° 093316
					FCC3A11	Aula N° 093315
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FCC4A12	Aula N° 094134
					FCC4A13	Aula N° 094135
					FCC4A14	Aula N° 094136
					FCC4A15	Aula N° 094137
					FCC4A16	Aula N° 094138
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
5to piso	FCC 5A19	Aula N° 95139				
	FCC 5A20	Aula N° 501				
	FCC 5A18	Aula N° 095138				
	FCC 5A17	Aula N° 095137				

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
3	Ciencias Económicas	Economía	P03	1er piso	FCE1A03	Aula N° 101162
					FCE1A02	Aula N° 101161
					FCE1A01	Aula N° 101160
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FCE2A04	Aula N° 102163
					FCE2A05	Aula N° 102164
					FCE2A06	Aula N° 102165
					FCE2A07	Aula N° 102166
					FCE2D01	Sala de docentes
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FCE3A08	Aula N° 103167
					FCE3A09	Aula N° 103168
					FCE3A10	Aula N° 103169
					FCE3A11	Aula N° 103170
					FCE3A12	Aula N° 103171
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	SL01LA08	Laboratorio de econometria
					SL01LA09	Laboratorio de estadistica
					FCE4A13	Aula N° 104174
					FCE4A14	Aula N° 104175
FCE4A15	Aula N° 104176					

				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				5to piso		Aula N° 05
						Aula N° 04
						Aula N° 03
						Aula N° 02
						Aula N° 01

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE				
4	Ciencias de la Salud	Educación Física Enfermería	P04 P05	2do piso	FCS2A01	Aula N° 01				
					FCS2A02	Aula N° 02				
					FCS2A03	Aula N° 03				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FCS3A04	Aula N° 04				
					FCS3A05	Aula N° 05				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FCS4A06	Aula N°06				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				5to piso	FCS5A07	Aula N°07				
FCS5A08	Aula N°08									

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE			
5	Ciencias Naturales y Matemáticas	Física Matemática	P06 P07	4to piso	FCNM4A02	Aula K 401			
					FCNM4A03	Aula K 402			
					FCNM4A04	Aula K 403			
					FCNM4A05	Aula K 404			
					FCNM4A06	Aula K 405			
					FCNM4A07	Aula K 406			
					FCNM4A08	Aula K 407			
					FCNM4A09	Aula K 408			
					FCNM4A10	Aula K 409			
								NIVEL	CODIGO
				5to piso	FCNM5A11	Aula K 501			
					FCNM5A12	Aula K 502			
					FCNM5A13	Aula K 503			
					FCNM5A14	Aula K 504			
					FCNM5A15	Aula K 505			
					FCNM5A16	Aula K 506			
					FCNM5A17	Aula K 507			
					FCNM5A18	Aula K 508			

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
6	Ingeniería pesquera y de Alimentos	Ingeniería de los alimentos	P08	1er piso	FIPA1A01	Aula N°01
					FIPA1A02	Aula N°02
					FIPA1A03	Aula N°03
						NIVEL
		Ingeniería Pesquera	P09		FIPA2A07	Aula N° 07

				2do piso	FIPA2A06	Aula N° 06
					FIPA2A05	Aula N° 05
					FIPA2A04	Aula N° 04
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FIPA3A08	Aula N° 08
					FIPA3A09	Aula N° 09
					FIPA3A10	Aula N° 10
					FIPA3A11	Aula N° 11
					FIPA3A12	Aula N° 12
					FIPA3A13	Aula N° 13

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE				
7	Ingeniería Mecánica y de Energía	Ingeniería en energía Ingeniería Mecánica	P10 P11	1er piso	M11001	Aula N° 01				
					M11002	Aula N° 02				
					M11003	Aula N° 03				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	M12004	Aula N° 04				
					M12005	Aula N° 05				
					M12006	Aula N° 06				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3do piso	M13007	Aula N° 07				
					M13008	Aula N° 08				
M13009	Aula N° 09									
M13010	Aula N° 10									

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE				
8	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería Industrial Ingeniería de Sistemas	P12 P13	1er piso	FIIS1A01	Aula N° 1				
					FIIS1A02	Aula N° 2				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	SL01LA45	Laboratorio de fisica y química				
					FIIS3A03	Aula N° 10				
					FIIS3A04	Aula N° 11				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FIIS 4A05	Aula N° 14				
					FIIS 4A06	Aula N° 15				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				5to piso	FIIS5A11	Aula N° 16				
					FIIS5A08	Aula N° 17				
					FIIS5A12	Aula N° 20				
FIIS5A09	Aula N° 18									
FIIS5A10	Aula N° 19									

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
9	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica	P14 P15	1er piso	FIEE1A01	Aula N° 1A 01
					FIEE1A02	Aula N° 1A 02
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FIEE2A03	Aula N° 2A 03
					FIEE2A04	Aula N° 2A 04
					FIEE2A05	Aula N° 2A 05
					FIEE2A06	Aula N° 2A 06
					FIEE2A07	Aula N° 2A 07
					FIEE2DO1	Oficina Docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FIEE3A08	Aula N° 3A 08
					FIEE3A09	Aula N° 3A 09
					FIEE3A10	Aula N° 3A 10
					FIEE3A11	Aula N° 3A 11
					FIEE3A18	Aula N°3A18
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FIEE4A12	Aula N° 4A 12
					FIEE4A13	Aula N° 4A 13
					FIEE4A14	Aula N° 4A 14
					FIEE4A15	Aula N° 4A 15
FIEE4A17	Aula N° 4A 16					
FIEE4A19	Aula N°4A19					
FIEE4A20	Aula N°4A20					

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
10	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	P16	1er piso	FIARN1A01	AULA 101
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FIARN 2A 02	Aula 202
					FIARN 2A 03	Aula 203
					FIARN 2A 04	Aula 204
					FIARN 2A 05	Aula 205
					FIARN 2A 06	Aula 206
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FIARN4A07	Aula 01 (postgrado)
					FIARN4A08	Aulas 02 (postgrado)
					FIARN4A09	Aulas 03 (postgrado)

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
11	Ingeniería Química	Ingeniería Química	P17	1er piso	FIQ1A01	Aula N° G102
					FIQ1A03	Aula N° G103
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FIQ2A02	Aula N° G202
					FIQ2A03	Aula N° G203
					FIQ2A04	Aula N° G204
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FIQ3A06	Aula N° G301
					FIQ3A07	Aula N° G302
					FIQ3A08	Aula N° G303
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FIQ4A10	Aula N° G402
FIQ4A11	Aula N° G403					
FIQ4A12	Aula N° G404					

Descripción: Numero de facultades y escuelas profesionales declaradas a SUNEDU

PLANIFICACIÓN DE HORARIOS

El horario de entrada y salida será de acuerdo a la programación de clases de los programa de estudios de cada facultad, teniendo en cuenta que durante las actividades académicas se cumplirán los procedimientos establecidos por el MINSA y por el presente protocolo, los cuales actúan como sistemas de prevención.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para su asistencia a las instalaciones y su participación presencial en el inicio del primer semestre académico 2022 en la Universidad Nacional del Callao, cada estudiante deberá presentar el consentimiento informado (carta de compromiso) el cual cuenta con las condiciones indicadas por la universidad para velar por la seguridad, bioseguridad y salud de la comunidad universitaria.(anexo 02)

CAPÍTULO II: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS AULAS

2.1 MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD AL INGRESO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Se aplicarán los lineamientos contenidos en la Directiva para el retorno a clases semipresenciales en la Universidad Nacional del Callao aprobada con resolución de Consejo Universitario N° 016-2022-CU.

2.1.1 INGRESO PEATONAL A LA CIUDAD UNIVERSITARIA

- Para el ingreso a las instalaciones de la Universidad los alumnos, docentes, personal administrativo, autoridades, terceros y visitantes deberán contar obligatoriamente, con 1 mascarilla quirúrgica + 1 comunitaria o 1 mascarilla KN95.

Ilustración 1. Uso correcto de la mascarilla.





b. Las puertas de ingreso y salida de estudiantes son determinadas según la siguiente tabla

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	INGRESO	SALIDA
1	Ciencias Administrativas	Administración	PUERTA 3	PUERTA 3
2	Ciencias Contables	Contabilidad	PUERTA 3	PUERTA 3
3	Ciencias Económicas	Economía	PUERTA 3	PUERTA 3
4	Ciencias de la Salud	Educación Física	PUERTA 3	PUERTA 3
		Enfermería	PUERTA 3	PUERTA 3
5	Ciencias Naturales y Matemáticas	Física	PUERTA 3	PUERTA 3
		Matemática	PUERTA 3	PUERTA 3
6	Ingeniería pesquera y de Alimentos	Ingeniería de los alimentos	PUERTA 3	PUERTA 3
		Ingeniería Pesquera	PUERTA 3	PUERTA 3
7	Ingeniería Mecánica y de Energía	Ingeniería en energía	PUERTA 3	PUERTA 3
		Ingeniería Mecánica	PUERTA 3	PUERTA 3
8	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería Industrial	PUERTA 3	PUERTA 3
		Ingeniería de Sistemas	PUERTA 3	PUERTA 3
9	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Ingeniería Eléctrica	PUERTA 3	PUERTA 3

		Ingeniería Electrónica	PUERTA 3	PUERTA 3
10	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	PUERTA 3	PUERTA 3
11	Ingeniería Química	Ingeniería Química	PUERTA 3	PUERTA 3

- c. Las puertas de ingreso y salida para el personal docente, administrativo, terceros y visitantes se realizará por la puerta N°1
- d. En cada puerta de ingreso a la universidad se encontrará al vigilante de seguridad quien se encargará de verificar su identificación (mediante el DNI o carnet universitario), así también se le pedirá su carnet de vacunación el cual debe contar con el número de dosis vigentes completas de vacunación contra el Covid-19, según su grupo etario.
- e. Una vez verificado al alumno, docente, personal administrativo, u otro usuario, deberán realizar el procedimiento de lavado de manos, mediante el uso del lavamanos que se encuentra en la puerta de ingreso, tal como indica la OMS, a continuación, se muestra el procedimiento de lavado de manos:

Ilustración 2. Pasos para el lavado correcto de manos



- f. Terminado el lavado de manos deberá usar el dispensador de alcohol en spray.
- g. El personal de vigilancia deberá observar si el estudiante, docente y personal administrativo u otro usuario presenta algún síntoma relaciona al SAR COV-2.

El procedimiento deberá cumplirse estrictamente según el ítem 2.1.1 del “a” al “d”, para poder ingresar a las instalaciones de la UNAC.

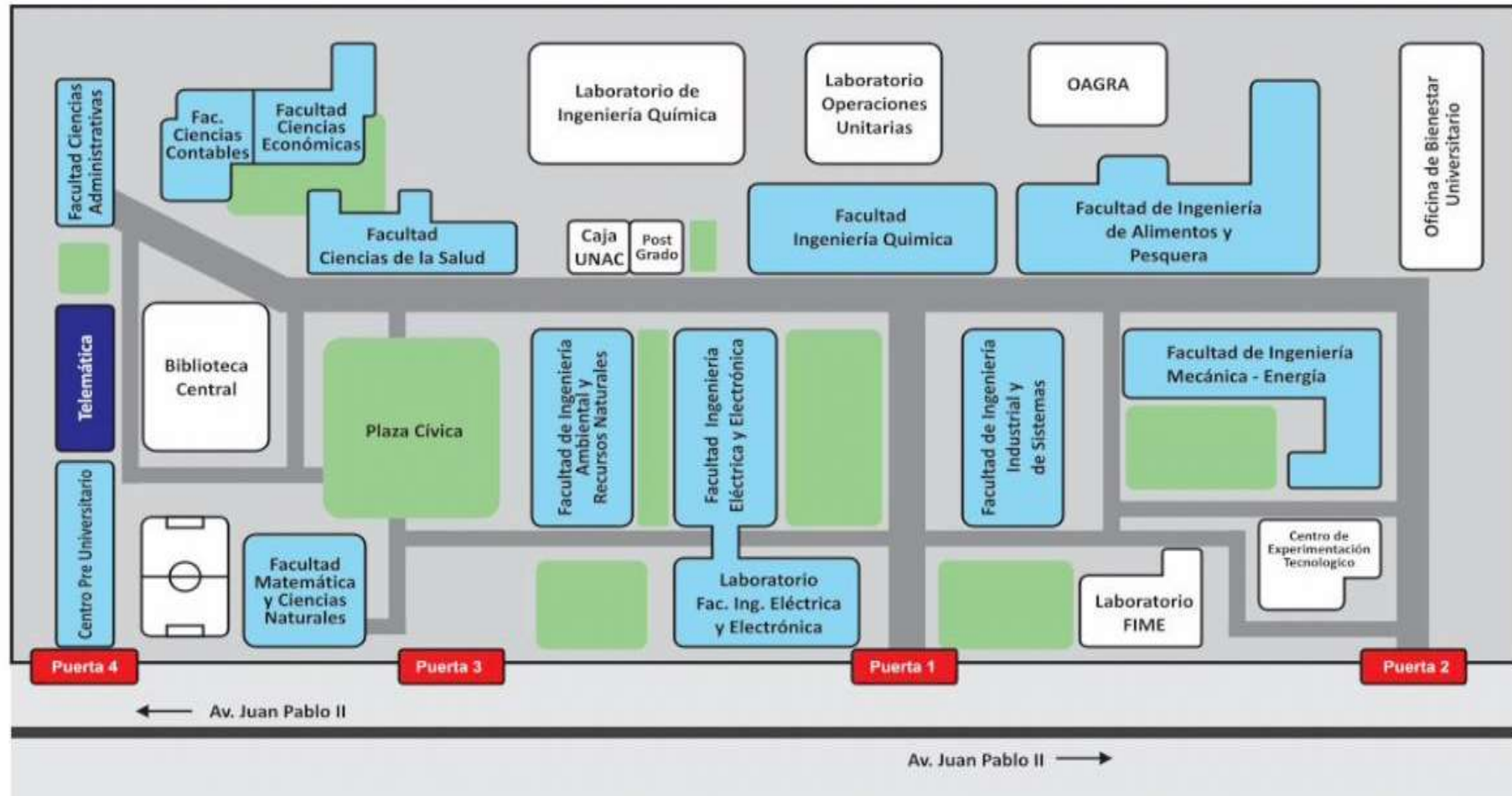
2.1.2 INGRESO VEHICULAR A LA CIUDAD UNIVERSITARIA

El ingreso vehicular a la UNAC se realizará por la puerta N°2, en la puerta se encontrará al vigilante de seguridad, quien deberá asegurarse que paso los procedimientos del ítem **2.1.1**, del “a” al “d” de este documento. Una vez verificado el alumno, personal administrativo, autoridad, y/o docentes deberá parquear su vehículo.

Para ambos tipos de ingreso se tendrá en cuenta las rutas de acceso de entrada y salida y los horarios de ingreso escalonados, garantizando que no exista aglomeración de personas, así mismo, durante el cumplimiento de los procedimientos, se debe respetar el distanciamiento físico de 1.5 metros como mínimo.

Ilustración 4. Croquis de la sede central Campus Universita

Croquis de la Ciudad Universitaria - UNAC



2.2 DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

2.2.1 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA ESTADÍA EN EL AULA

- ✓ Respetar el aforo designado del aula por Covid-19.
- ✓ El aula debe contar con dispensadores de alcohol en spray; para realizar la desinfección obligatoria de las manos cada 01 hora durante su permanencia en el mismo.
- ✓ Durante las clases en el aula, los alumnos, docentes, deberán usar obligatoriamente los siguientes EPP: 1 mascarilla quirúrgica + 1 comunitaria o 1 KN95.
- ✓ Durante las clases los alumnos deberán guardar el distanciamiento social mínimo un metro (1.5 m) de distancia.
- ✓ Está prohibido el saludo físico o contacto directo con las manos.
- ✓ Está prohibido el ingreso con alimentos y/o bebidas.
- ✓ Asegúrese de desinfectar su superficie de trabajo con alcohol o con suministros de desinfección antes de realizar su actividad académica.
- ✓ Prohibido el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos, salvo que sea necesario y se haya seguido previamente el procedimiento de limpieza y/o desinfección respectiva.
- ✓ Asegurar que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas.
- ✓ Se restringe el uso de aire acondicionado y ventiladores, teniendo en cuenta que este podría favorecer la expansión de la enfermedad.
- ✓ Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID19, higiene de manos, higiene respiratoria, higiene del vestido, sana distancia, no saludar de beso, abrazo o de mano, etc.
- ✓ Se separará inmediatamente al profesorado, al personal y a los estudiantes con síntomas de COVID-19 (como fiebre, tos o falta de aire), estos deberán ser llevados al centro médico de la UNAC para la evaluación correspondiente y según la indicación del médico deberán seguir obligatoriamente las recomendaciones.

2.2.2 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE CLASES PRESENCIALES EN LOS LABORATORIOS

- ✓ Contar con un lavamanos al ingreso de los Laboratorios (o de la Facultad) con agua, jabón y papel toalla desechable.
- ✓ Contar con tacho a pedal para eliminación de desechos.
- ✓ Contar con letreros de Infografía (letreros) de la técnica del correcto lavado de manos.
- ✓ Contar con Infografía (letreros) del uso obligatorio y correcto de mascarillas.
- ✓ Contar con Infografía (letreros) de la importancia del distanciamiento físico.
- ✓ En cada ambiente de Laboratorio de práctica debe contar con un dispensador de alcohol en spray para la higiene de manos frecuente. Al ingreso de cada laboratorio contar con infografía (letreros) de medidas de prevención frente a COVID-19.
- ✓ Todas las personas mayores de 18 años, que asistan a las clases, deben contar con su carnet de vacunación frente a COVID-19 con las dos dosis y la tercera de refuerzo.
- ✓ En los ambientes durante la práctica se debe mantener las ventanas y puertas abiertas que garanticen una adecuada ventilación de los espacios. Por ningún motivo tendrán cerrados los ambientes de clase.
- ✓ En caso aplique a la Facultad, verificar que los auxilios de lava ojos y duchas estén funcionando correctamente.
- ✓ Verificar que el botiquín contenga medicinas con fecha de vencimiento vigente.
- ✓ Usar el Equipo de Protección personal adecuado (mandilón, lentes protectores, guantes, etc.) según sea necesario con los insumos o materiales a usar en cada práctica.
- ✓ Coordinar con el Centro Médico de OBU y/o los profesionales de salud del área de Salud ocupacional de la UNAC las capacitaciones de bioseguridad.

2.2.3 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN ÁREAS COMUNES DE LA UNAC.

Para el uso de áreas comunes en UNAC, como áreas verdes, canchas, cafeterías, etc se deberán seguir los siguientes procedimientos:

- ✓ La UNAC tendrá instalado en la parte superior de cada punto de lavado y/o dispensador de alcohol, carteles que expliquen a la comunidad universitaria el modo y forma correcta de lavarse y/o desinfectarse las manos, además de la manera correcta de cómo colocarse la mascarilla.

- ✓ Se dispone de depósitos para desechos en puntos estratégicos de la UNAC, para el acopio de los residuos.

ACCESO A BAÑOS

- ✓ En los servicios higiénicos, el ingreso será de acuerdo con el aforo que estará consignado en la puerta de acceso a los mismos, los cuales permiten conservar el criterio de distancia respectivo.
- ✓ Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido.

2.3 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ZONAS

Para el ingreso a las aulas se tendrán en cuenta las siguientes señalizaciones:

- ✓ Señal de entrada y salida de acceso, las cuales serán ubicadas en las puertas, contando así con un punto para el acceso y otro punto para la salida.
- ✓ Demarcación en el piso para conservar la distancia de (1.5 metros) como en los pasillos de circulación, así como en las áreas de ingreso y salida de las instalaciones de la Universidad.
- ✓ Señalización y demarcación de puntos de desinfección de la Universidad.
- ✓ Señalización de objetos y actividades que se encuentran prohibidas dentro de las instalaciones de la Universidad.
- ✓ En puntos de disposición de residuos es necesario poner una señalética con la infografía de la Residuos.

La señalización y demarcación facilitará la correcta circulación y el distanciamiento social dentro de cada local utilizando de manera óptima los espacios como aulas, pasillos, laboratorios y demás áreas que se considere necesario.

2.4 AFORO ACTUAL POR COVID-19

El aforo máximo estimado por emergencia sanitaria por COVID-19:

Nº	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIA L – POST PANDEMICA
1	Ciencias Administrativas	Administración	P01	2do piso	FCA2A01	Aula N° 01	30 alumnos 1, docente	15 alumnos 1, docente
					FCA2A02	Aula N° 02	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente
					FCA2A03	Aula N° 03	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente
					FCA2A04	Aula N° 04	49 alumnos, 1 docente	24 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIA L – POST PANDEMICA
				3er piso	FCA3A05	Aula N° 05	30 alumnos, 1 docente	15 alumnos 1, docente
					FCA3A07	Aula N° 07	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente
					FCA3A08	Aula N° 08	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente
					FCA3A09	Aula N° 09	49 alumnos, 1 docente	24 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIA L – POST PANDEMICA
				4to piso	FCA4A10	Aula N° 10	30 alumnos, 1 docente	15 alumnos 1, docente
					FCA4A11	Aula N° 11	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente
					FCA4A12	Aula N° 12	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente
					FCA4A13	Aula N° 13	49 alumnos, 1 docente	24 alumnos 1, docente
FCA4A14	Aula N° 14	48 alumnos 1 docente	24 alumnos 1, docente					

Nº	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIA L – POST PANDEMICA
2	Ciencias Contables	Contabilidad	P02	1er piso	FCC1A01	Aula N° 091130	80 alumnos 1, docente	40 alumnos 1, docente
					FCC1A02	Aula N° 091131	80 alumnos 1, docente	40 alumnos 1, docente
					FCC1A03	Aula N° 091132	80 alumnos 1, docente	40 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIA L – POST PANDEMICA
				2do piso	FCC2A04	Aula N° 092133	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCC2A05	Aula N° 092134	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCC2A06	Aula N° 092135	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FCC2A07	Aula N° 092136	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIA L – POST PANDEMICA

				3er piso	FCC3A08	Aula N° 093319	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCC3A09	Aula N° 093317	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FCC3A10	Aula N° 093316	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FCC3A11	Aula N° 093315	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				4to piso	FCC4A12	Aula N° 094134	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCC4A13	Aula N° 094135	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCC4A14	Aula N° 094136	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FCC4A15	Aula N° 094137	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FCC4A16	Aula N° 094138	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				5to piso	FCC 5A19	Aula N° 95139	24 alumnos, 1 docente	12 alumnos 1, docente
					FCC 5A20	Aula N° 501	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FCC 5A18	Aula N° 095138	32 alumnos, 1 docente	16 alumnos 1, docente
					FCC 5A17	Aula N° 095137	35 alumnos, 1 docente	17 alumnos 1, docente

Nº	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
3	Ciencias Económicas	Economía	P03	1er piso	FCE1A03	Aula N° 101162	80 alumnos 1, docente	40 alumnos 1, docente
					FCE1A02	Aula N° 101161	80 alumnos 1, docente	40 alumnos 1, docente
					FCE1A01	Aula N° 101160	80 alumnos 1, docente	40 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				2do piso	FCE2A04	Aula N° 102163	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCE2A05	Aula N° 102164	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCE2A06	Aula N° 102165	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCE2A07	Aula N° 102166	72 alumnos 1, docente	36 alumnos 1, docente
					FCE2D01	Sala de docentes	10 personas	5 docentes
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				3er piso	FCE3A08	Aula N° 103167	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCE3A09	Aula N° 103168	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCE3A10	Aula N° 103169	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente

					FCE3A11	Aula N° 103170	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FCE3A12	Aula N° 103171	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
			4to piso		SL01LA08	Laboratorio de econometria	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente
					SL01LA09	Laboratorio de estadistica	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente
					FCE4A13	Aula N° 104174	48 alumnos 1, docente	24 alumnos 1, docente
					FCE4A14	Aula N° 104175	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FCE4A15	Aula N° 104176	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
			5to piso			Aula N° 05	48 alumnos, 1 docente	24 alumnos 1, docente
						Aula N° 04	48 alumnos, 1 docente	24 alumnos 1, docente
						Aula N° 03	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
						Aula N° 02	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
						Aula N° 01	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA				
4	Ciencias de la Salud	Educación Física Enfermería	P04 P05	2do piso	FCS2A01	Aula N° 01	60 alumnos 1 docente	30 alumnos 1, docente				
					FCS2A02	Aula N° 02	60 alumnos 1 docente	30 alumnos 1, docente				
					FCS2A03	Aula N° 03	62 alumnos 1 docente	31 alumnos 1, docente				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				3er piso	FCS3A04	Aula N° 04	40 alumnos 1 docente	20 alumnos 1, docente				
					FCS3A05	Aula N° 05	40 alumnos 1 docente	20 alumnos 1, docente				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				4to piso	FCS4A06	Aula N°06	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				5to piso	FCS5A07	Aula N°07	90 alumnos 1 docente	45 alumnos 1, docente				
FCS5A08	Aula N°08	53 alumnos 1 docente	26 alumnos 1, docente									

5	Ciencias Naturales y Matemáticas	Física Matemática	P06 P07	4to piso	FCNM4A02	Aula K 401	26 alumnos, 1 docente	13 alumnos 1, docente
					FCNM4A03	Aula K 402	24 alumnos, 1 docente	12 alumnos 1, docente
					FCNM4A04	Aula K 403	27 alumnos, 1 docente	13 alumnos 1, docente
					FCNM4A05	Aula K 404	27 alumnos, 1 docente	13 alumnos 1, docente
					FCNM4A06	Aula K 405	27 alumnos, 1 docente	13 alumnos 1, docente
					FCNM4A07	Aula K 406	47 alumnos, 1 docente	23 alumnos 1, docente
					FCNM4A08	Aula K 407	42 alumnos, 1 docente	23 alumnos 1, docente
					FCNM4A09	Aula K 408	33 alumnos, 1 docente	16 alumnos 1, docente
					FCNM4A10	Aula K 409	33 alumnos, 1 docente	16 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				5to piso	FCNM5A11	Aula K 501	24 alumnos, 1 docente	12 alumnos 1, docente
					FCNM5A12	Aula K 502	27 alumnos, 1 docente	13 alumnos 1, docente
					FCNM5A13	Aula K 503	27 alumnos, 1 docente	13 alumnos 1, docente
					FCNM5A14	Aula K 504	27 alumnos, 1 docente	13 alumnos 1, docente
					FCNM5A15	Aula K 505	47 alumnos, 1 docente	23 alumnos 1, docente
					FCNM5A16	Aula K 506	42 alumnos, 1 docente	23 alumnos 1, docente
					FCNM5A17	Aula K 507	33 alumnos, 1 docente	16 alumnos 1, docente
					FCNM5A18	Aula K 508	33 alumnos, 1 docente	16 alumnos 1, docente
N	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNED U	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
6	Ingeniería pesquera y de Alimentos	Ingeniería de los alimentos	P08	1er piso	FIPA1A01	Aula N°01	72 alumnos 1, docente	36 alumnos 1, docente
					FIPA1A02	Aula N°02	72 alumnos 1, docente	36 alumnos 1, docente
					FIPA1A03	Aula N°03	72 alumnos 1, docente	36 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				2do piso	FIPA2A07	Aula N° 07	64 alumnos 1, docente	32 alumnos 1, docente
					FIPA2A06	Aula N° 06	64 alumnos 1, docente	32 alumnos 1, docente
		FIPA2A05	Aula N° 05		40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente		
		FIPA2A04	Aula N° 04		40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente		
		NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA		

				3er piso	FIPA3A08	Aula N° 08	36 alumnos 1, docente	18 alumnos 1, docente
					FIPA3A09	Aula N° 09	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FIPA3A10	Aula N° 10	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FIPA3A11	Aula N° 11	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FIPA3A12	Aula N° 12	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente
					FIPA3A13	Aula N° 13	40 alumnos 1, docente	20 alumnos 1, docente

N o	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIG O SUNED U	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCI AL – POST PANDEMICA
7	Ingeniería Mecánica y de Energía	Ingeniería en energía Ingeniería Mecánica	P10 P11	1er piso	M11001	Aula N° 01	70 Alumnos + 1 docente	35 alumnos 1, docente
					M11002	Aula N° 02	70 Alumnos + 1 docente	35 alumnos 1, docente
					M11003	Aula N° 03	70 Alumnos + 1 docente	35 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCI AL – POST PANDEMICA
				2do piso	M12004	Aula N° 04	63 Alumnos +1 docente	31 alumnos 1, docente
					M12005	Aula N° 05	63 Alumnos +1 docente	31 alumnos 1, docente
					M12006	Aula N° 06	63 Alumnos +1 docente	31 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCI AL – POST PANDEMICA
				3do piso	M13007	Aula N° 07	63 Alumnos +1 docente	31 alumnos 1, docente
					M13008	Aula N° 08	63 Alumnos +1 docente	31 alumnos 1, docente
					M13009	Aula N° 09	63 Alumnos +1 docente	31 alumnos 1, docente
					M13010	Aula N° 10	40 Alumnos + 1 docente	20 alumnos 1, docente

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA			
8	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería Industrial Ingeniería de Sistemas	P12 P13	1er piso	FIIS1A01	Aula N° 1	70 alumnos, 1 docente	35 alumnos 1, docente			
					FIIS1A02	Aula N° 2	70 alumnos, 1 docente	35 alumnos 1, docente			
				NIVEL							AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
					CODIGO	AMBIENTE	AFORO				
				3er piso	SL01LA45	Laboratorio de física y química	22 alumnos 1 docente	11 alumnos 1, docente			
					FIIS3A03	Aula N° 10	36 alumnos 1 docente	15 alumnos 1, docente			
					FIIS3A04	Aula N° 11	40 alumnos 1 docente	20 alumnos 1, docente			
				NIVEL							AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
					CODIGO	AMBIENTE	AFORO				
				4to piso	FIIS 4A05	Aula N° 14	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente			
					FIIS 4A06	Aula N° 15	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente			
				NIVEL							AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
					CODIGO	AMBIENTE	AFORO				
				5to piso	FIIS5A11	Aula N° 16	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente			
					FIIS5A08	Aula N° 17	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente			
FIIS5A12	Aula N° 20	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente								
FIIS5A09	Aula N° 18	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente								
FIIS5A10	Aula N° 19	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente								

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA			
9	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica	P14 P15	1er piso	FIEE1A01	Aula N° 1A 01	72 Alumnos + 1 docente				
					FIEE1A02	Aula N° 1A 02	72 Alumnos + 1 docente				
				NIVEL							AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
					CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO				
				2do piso	FIEE2A03	Aula N° 2A 03	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente			
					FIEE2A04	Aula N° 2A 04	63 Alumnos +1 docente	31 alumnos 1, docente			
					FIEE2A05	Aula N° 2A 05	63 Alumnos +1 docente	31 alumnos 1, docente			
					FIEE2A06	Aula N° 2A 06	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente			
					FIEE2A07	Aula N° 2A 07	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente			

					FIEE2DO 1	Oficina Docente	2 personas	2 personas
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
			3er piso		FIEE3A08	Aula N° 3A 08	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE3A09	Aula N° 3A 09	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE3A10	Aula N° 3A 10	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE3A11	Aula N° 3A 11	40 Alumnos + 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE3A18	Aula N°3A18	72 Alumnos + 1 docente	36 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
			4to piso		FIEE4A12	Aula N° 4A 12	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE4A13	Aula N° 4A 13	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE4A14	Aula N° 4A 14	40 Alumnos +1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE4A15	Aula N° 4A 15	40 Alumnos + 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE4A17	Aula N° 4A 16	40 Alumnos + 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIEE4A19	Aula N°4A19	72 Alumnos + 1 docente	36 alumnos 1, docente
					FIEE4A20	Aula N°4A20	72 Alumnos + 1 docente	36 alumnos 1, docente
Nº	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
10	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	P16	1er piso	FIARN1A01	AULA 101	70 alumnos 1 docente	35 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				2do piso	FIARN 2A 02	Aula 202	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIARN 2A 03	Aula 203	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIARN 2A 04	Aula 204	63 alumnos, 1 docente	31 alumnos 1, docente
					FIARN 2A 05	Aula 205	63 alumnos, 1 docente	31 alumnos 1, docente
					FIARN 2A 06	Aula 206	40 alumnos 1 docente	20 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
				3er piso	FIARN4A07	Aula 01 (postgrado)	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIARN4A08	Aulas 02 (postgrado)	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIARN4A09	Aulas 03 (postgrado)	36 alumnos, 1 docente	18 alumnos 1, docente

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	AFORO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL – POST PANDEMICA
11	Ingeniería Química	Ingeniería Química	P17	1er piso	FIQ1A01	Aula N° G102	90 alumnos, 1 docente	45 alumnos 1, docente
					FIQ1A03	Aula N° G103	90 alumnos, 1 docente	45 alumnos 1, docente
				2do piso	FIQ2A02	Aula N° G202	63 alumnos 1 docente	31 alumnos 1, docente
					FIQ2A03	Aula N° G203	61 alumnos, 1 docente	30 alumnos 1, docente
					FIQ2A04	Aula N° G204	80 alumnos, 1 docente	40 alumnos 1, docente
				3er piso	FIQ3A06	Aula N° G301	40 alumnos 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIQ3A07	Aula N° G302	40 alumnos 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIQ3A08	Aula N° G303	40 alumnos 1 docente	20 alumnos 1, docente
				4to piso	FIQ4A10	Aula N° G402	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIQ4A11	Aula N° G403	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente
					FIQ4A12	Aula N° G404	40 alumnos, 1 docente	20 alumnos 1, docente

2.4.1 Número de personas:

Dentro de las aulas, se considera un número máximo la tabla detallada anteriormente. Sin embargo, esta cifra puede ser modificada considerando las necesidades que sean detectadas en su uso y con la evolución de la emergencia sanitaria.

2.5 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS AULAS

El personal de limpieza deberá velar por el cumplimiento de limpieza y desinfección al inicio, durante y después de las clases teniendo en cuenta los cambios de turno, asimismo se evaluará la frecuencia diaria de la limpieza de las instalaciones.

2.5.1 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS

A. Actividades de limpieza

Para la limpieza y desinfección de superficies se utilizarán los siguientes productos químicos

- Cloro y sus compuestos
 - Alcohol al 70 %
 - Peróxido de hidrógeno.
- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
 - Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de trapeadores, entre otros métodos.
 - Se procederá de las mesas de trabajo y toda la mobiliaria que haya tenido contacto directo con los estudiantes y docentes.
 - Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol líquido de 70° o alcohol isopropílico.
 - Se realizará el barrido húmedo para no levantar partículas al aire.
 - La limpieza se realizará al inicio y al final de cada clase, asimismo se deberá realizar cada vez que ingresa otro grupo de trabajo de acuerdo a la programación aprobada.
 - Todas las bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.

Antes del inicio de cada actividad académica y sin perjuicio de las labores de limpieza y desinfección previamente realizados, el personal docente se encuentra obligado a realizar la limpieza de su escritorio, equipos (teclado, mouse, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes deberán proceder a la misma limpieza de las mesas de trabajo y equipos a utilizar. En cada ambiente se contará con soluciones de alcohol isopropílico, de cloro y agua y paños que serán utilizados.

B. Disposición de residuos

- Terminada la jornada el personal de limpieza realiza el recojo de los residuos generados y disponerlos en los respectivos basureros.
- Para retirar las bolsas de basura, el personal de limpieza deberá utilizar guantes impermeables y estar con el respectivo overol.
- Evitar introducir las manos en las bolsas de basura.
- Hacer doble nudo a las bolsas.
- Se utilizarán bolsas rojas para los residuos biocontaminado como mascarillas y residuos de los servicios higiénicos, las cuales deben estar rotuladas.
- Se utilizará bolsas negras para los residuos comunes.
- Los residuos comunes deben ser dispuestos de la misma forma en bolsas cerradas y con doble nudo.

CAPÍTULO III: MANEJO Y PREVENCIÓN.

3.1. COCIENTIZACIÓN AL ESTUDIANTE.

Se debe comprometer al estudiante a tomar acciones de generación, tratamiento y disposición para eliminar los residuos generados por la aplicación de las clases, se debe evitar llevar cualquier tipo de productos comestibles a las aulas, y evitar arrojar envases descartables dentro o fuera de las aulas debiendo identificar el contenedor correspondiente para ello.

3.2. CONDUCCIÓN DEL DOCENTE.

- Se debe comprometer a tomar acciones necesarias para el monitoreo de las acciones del estudiante en cuanto a la eliminación de residuos generados durante las clases, debe controlar el ingreso de alimentos (deshacerse de ello antes del ingreso al salón de clases).
- Se debe especificar el lugar de depósitos de los envases descartables.
- Se debe hacer uso de señalética que indique la prohibición del consumo de alimentos dentro del aula

3.3. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LIMPIEZA

- El personal de limpieza de mantener en condiciones óptimas los salones (limpios y desinfectados).
- El docente es responsable de la verificación del cumplimiento del protocolo, para el desarrollo de las clases, para cada cambio de horarios, llevando el control periódico respecto al cumplimiento de las medidas establecidas en presente protocolo e implementar las acciones correctivas cuando correspondan.
- El estudiante es responsable de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio durante las clases, y al ingresar y salir de la Universidad.

3.4. SITUACIONES DE CONTAGIO

Para la prevención del contagio del COVID-19, es necesario conocer y garantizar el estricto cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad en las clases establecidas por cada docente. Esta información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo.

En el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben identificar las condiciones de salud de los docentes y estudiantes (estado de salud, hábitos y estilos de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de las instalaciones a través de visitas de inspecciones periódicas.

3.5. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VIGILANCIA DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Asegurar que se cumplan las recomendaciones dictadas por las autoridades y el gobierno para la prevención del contagio por Covid-19.
- No se permite el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de la Universidad de personas con síntomas de gripe, fiebre, tos, falta de aire.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, cumplir obligatoriamente, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer el canal de información entre la Universidad, los estudiantes, docentes y administrativos para que informe cualquier sospecha de síntomas o contacto

estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.

- El estudiante, docente o administrativo en caso de presentar síntomas o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 debe reportar dicha situación.
- La Unidad de Recursos Humanos reportará cada evento positivo, si se trata de un docente o administrativo, de igual manera verificará que efectivamente se haya realizado el reporte al Departamento Académico u Oficina. La Dirección de Bienestar Universitario reportará cada evento positivo de cualquier integrante de la comunidad universitaria a la autoridad competente.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con estudiantes, docentes y administrativos (control con el área de Bienestar Universitario) las cuales en el caso de la alternancia educativa serán las últimas personas en reintegrarse a la Universidad por lo tanto seguirán en clases/trabajo desde casa.
- Instruir a los estudiantes, proveedores y colaboradores en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Obligatorio uso de 1 mascarilla quirúrgica + 1 comunitaria o 1 KN95.
- Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los artículos personales (llaves, mochilas, útiles, entre otros)
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales.
- Asegúrese de realizar con frecuencia el lavado de manos (generalmente cada 1 hora).
- Evite aglomeraciones en los servicios higiénicos y respete el orden de llegada y el espacio para poder usarlo.
- Evite estancias prolongadas en la Universidad dirigiéndose a los puntos de salida al terminar su jornada académica.

3.6. DESPLAZAMIENTO A LA UNIVERSIDAD.

- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso de doble mascarilla, procurando mantener distancia mínima de 1.5 m entre las personas al interior del vehículo.

- Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.
- Se debe evitar el uso de calefacción/aire acondicionado que circulen aire.
- Se recomienda guardar una silla de distancia entre persona y persona
- Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza y desinfección de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES

4.1. AL SALIR DE LA UNIVERSIDAD

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar doble mascarilla en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
- En casa debe usar doble mascarilla en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.

4.2. AL REGRESAR A LA VIVIENDA.

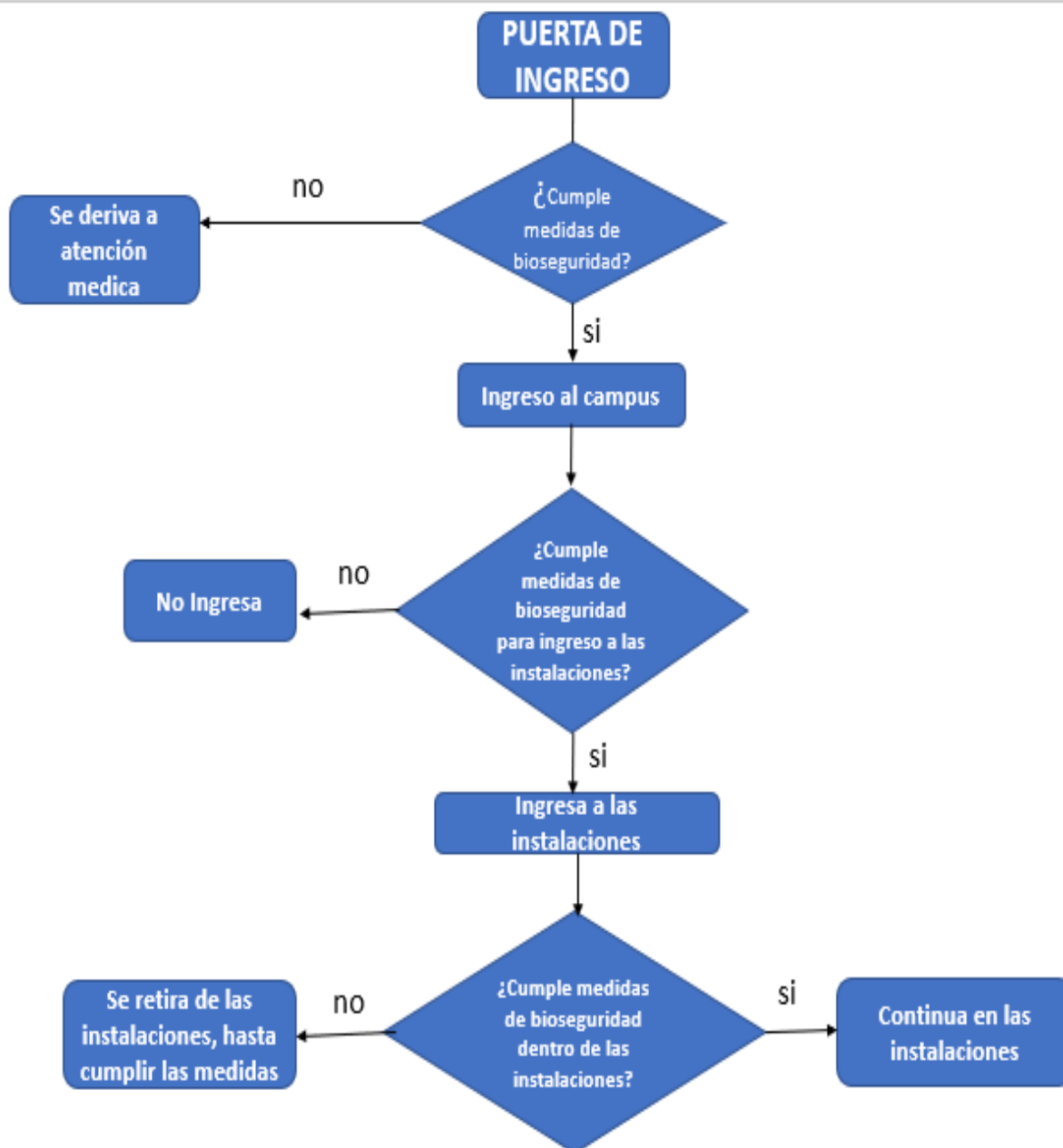
Si el docente, estudiantes o administrativo convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para complicaciones en caso de contraer COVID-19, debe extremar las siguientes precauciones:

- Mantener la distancia al menos de 1.5 metros.
- Utilizar doble mascarilla en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asegúrese que al llegar a casa desinfectar la ropa usada en la jornada académica, lavando inmediatamente la ropa.

- Tome una ducha de 15 a 20 minutos para desinfectar la totalidad de su cuerpo expuesto.
- Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlo.

ANEXO 01
FLUJOGRAMA DE INGRESO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



ANEXO 02

CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE QUE ASISTE A CLASES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Yo, _____
estudiante de la Facultad de _____
de la Universidad Nacional del Callao, identificado con DNI _____ con número
de teléfono/celular _____ y correo electrónico
_____, declaro lo
siguiente:

SI () NO () he sido inoculado con () dos dosis o () dos dosis mas refuerzo, según lo establecido por el Ministerio de Salud del Perú como medida de prevención contra el COVID-19.

SI () NO () tengo síntomas compatibles con COVID-19; o he dado positivo a una prueba a COVID-19, en los últimos 14 días calendarios.

SI () NO () he tenido contacto con alguien que dio positivo a la COVID-19, en las últimas dos semanas; o estoy en cuarentena.

Así mismo, declaro que todos los datos expresados en este consentimiento informado constituyen **declaración jurada** de mi parte y que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual constituiría una falta grave a la salud pública, asumiendo las responsabilidades que ello acarrea.

Me comprometo a cumplir con las normas y leyes establecidas por el Ministerio de Salud del Perú así como las directivas instauradas por la Universidad Nacional del Callao para prevenir y controlar el contagio por COVID-19.

Fecha: _____ de _____ del 2022

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CELULAR: